

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 21 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 23 NOV 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

## CONSIDERANDO

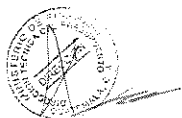
Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

## CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

## CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una transferencia interinstitucional en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q128,738,991.21)**, como aporte extraordinario a favor de varios Consejos Departamentales de Desarrollo. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **703** de fecha **15 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **390** de fecha **19-11-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y 238, literal b); y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>128,738,991.21</u></b>	<b><u>128,738,991.21</u></b>
68	Ministerio de Finanzas Públicas			<u>24,884,872.00</u>	
		11		19,487,223.00	
		31		1,416,341.00	
		32		2,683,659.00	
		61		1,297,649.00	
399	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>20,115,128.00</u>	
	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	11		3,135,128.00	
	Previsión para el Fomento de la Competencia	11		15,000,000.00	
	Fortalecimiento a la Preinversión Pública	41		1,980,000.00	
406	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)	52		25,000,000.00	
412	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán)		11		10,000,000.00
417	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>14,137,868.70</u>	
	Registro de Información Catastral de Guatemala	52		13,000,000.00	
	Instituto de la Defensa Pública Penal	52		1,137,868.70	
420	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché)		11		10,410,000.00

D

ERRB/acjc



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
426	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez)		11		7,956,710.00
427	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa)		11		6,500,000.00
428	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso)		11		10,099,773.20
429	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu)		11		9,962,274.50
430	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos)		11		4,940,000.00
431	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla)		11		19,961,390.00
432	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Petén)		11		19,110,343.10
434	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango)		11		24,000,000.00
435	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango)		11		5,798,500.41
11	Servicios de la Deuda Pública	12		44,601,122.51	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
41 Colocaciones internas  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas



ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>128,738,991.21</u></b>	<b><u>128,738,991.21</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>24,884,872.00</u></b>	
Funcionamiento	24,884,872.00	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>59,252,996.70</u></b>	<b><u>128,738,991.21</u></b>
Funcionamiento	20,115,128.00	
Componente de Inversión:	<b><u>39,137,868.70</u></b>	<b><u>128,738,991.21</u></b>
Transferencias de Capital	39,137,868.70	128,738,991.21
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	<b><u>44,601,122.51</u></b>	
Deuda Pública	44,601,122.51	


**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q128,738,991.21)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 20-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018.

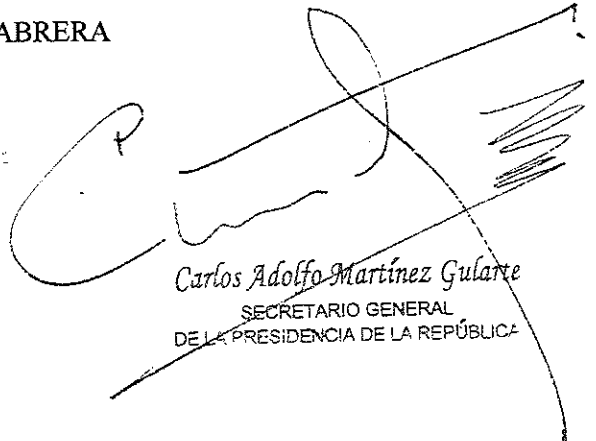


COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ERRB/acjc